Secretaría de Educación
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

En cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Educación, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma Secop II, por medio del canal de mensajes.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

La convocatoria se publicará en la plataforma Secop II (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la convocatoria pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso No. **LP-SE-465-2023**

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

3. Objeto del contrato y especificaciones

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Y CON FICHA No. 20221763640033

3.1 Especificaciones Técnicas

Se hace necesario contratar el servicio de aseo y desinfección para las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes anexas, adscritas a la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo a la siguiente tabla: La distribución se realizará de acuerdo con Acta de necesidad del servicio.

Secretaría de Educación
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

ÍTEM	INSTITUCIÓN	SEDES	ZONA	DIRECCIÓN
1	IE CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO	Urbana	KR 14 No. 12-11
		MANUELA BELTRÁN - SEDE	Urbana	CLL. 11 No. 13 - 142
2	IE ROSA LÍA MAFLA	JORGE ELIECER GAITÁN - SEDE	Urbana	ZONA URBANA MARGINAL
		PRESBÍTERO ÁNGEL MARÍA CAMACHO - SEDE	Urbana	CLL 7 No. 7-01
		MANUEL MARÍA VILLEGAS - SEDE	Urbana	CLL 9 No. 9-35
		ROSA LÍA MAFLA - SEDE PRINCIPAL	Urbana	CRA 6 No. 10-02
3	IE SIMÓN BOLÍVAR	SIMÓN BOLÍVAR - SEDE PRINCIPAL	Urbana	CLL 12 No. 12 - 38
		CIRO VELASCO - SEDE	Urbana	CR 14 No. 19 - 40
		PAULO VI - SEDE	Urbana	CLL 19 CRA 7 Y 8
4	IE TÉCNICA COMERCIAL LITECOM	TÉCNICA COMERCIAL LITECOM - SEDE PRINCIPAL	Urbana	CLL 11 No. 11-05
		NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL - SEDE	Urbana	CRA 2 CLL 10A ESQ
5	IE TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA	ESPAÑA - SEDE PRIMARIA	Urbana	Cll 10 No. T14-71 B/ El Rosario
		TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA - SEDE PRINCIPAL	Urbana	CRA 14 No. 12-11
6	IE EL RODEO	RODEO SEDE PRINCIPAL	Urbana	CRA 37 Sur # 20E-40

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

7	IE PRESBÍTERO HORACIO GÓMEZ GALLO	PRESBÍTERO HORACIO GÓMEZ GALLO - SEDE PRINCIPAL	Rural	CR 3 No. 4-05 (ROBLES)
		ARGEMIRO RESTREPO - SEDE	Rural	VDA TINAJAS
		LUIS ANTONIO ROBLES - SEDE	Rural	ROBLES
		MARÍA AUXILIADORA - SEDE	Rural	CORREG. GUACHINTE
		ONCE DE NOVIEMBRE - SEDE	Rural	CORREG. CHAGRES
		RAFAEL POMBO - SEDE	Rural	VDA. EL PROGRESO
		SANTA CECILIA - SEDE	Rural	ROBLES
		JULIO FLOREZ - SEDE	Rural	VEREDA VAREJONAL
7	IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO	ALFREDO BONILLA MONTAÑO - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG SAN ISIDRO
		JOSÉ ANTONIO GALÁN - SEDE	Rural	CORREG BOCAS DEL PALO
		MARÍA INMACULADA - SEDE	Rural	CORREG PASO DE LA BOLSA
		TERRANOVA - SEDE	Urbana	CARRERA 50 19B TERRANOVA
9	IE ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO - SEDE	Rural	CORREG DE POTRERITO
		CARLOS HOLGUÍN LLOREDA - SEDE	Rural	VEREDA RÍO CLARO
		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Rural	VEREDA RANCHO ALEGRE
		MERCEDES	Rural	CORREG DE

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

		ABREGO - SEDE		POTRERITO
		POLICARPA SALAVARRIETA - SEDE	Rural	CORREG PUENTE VELEZ
		SANTA RITA - SEDE	Rural	VEREDA GATO DE MONTE
10	IE SIXTO MARÍA ROJAS	SIXTO MARÍA ROJAS - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG QUINAMAYO
		TRINIDAD VIAFARA - SEDE	Rural	CORREG QUINAMAYO
		SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - SEDE	Rural	CORREG LA VENTURA
11	IE GABRIELA MISTRAL	GABRIELA MISTRAL - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG LA LIBERIA
		ADÁN CORDOBÉS - SEDE	Rural	CORREG LA LIBERIA
		GUILLERMO VALENCIA - SEDE	Rural	VDA EL CRUCERO
		MARÍA MINA - SEDE	Rural	VDA PITALITO
		SAN JUAN BOSCO - SEDE	Rural	VDA EL PITAL
		JOSÉ ANTONIO MONTALVO - SEDE	Rural	VDA EL CAMPITO
		PLAN DE MORALES - SEDE	Rural	VDA PLAN DE MORALES
12	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG TIMBA VALLE
		SAN JUDAS TADEO - SEDE	Rural	VDA LA FERRERIRA
		SANTÍSIMA TRINIDAD - SEDE	Rural	VDA EL NARANJAL
		UNIDAD EDUCATIVA JOSÉ MARÍA	Rural	CORREG TIMBA VALLE

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

		CÓRDOBA - SEDE		
13	IE GENERAL PADILLA	GENERAL PADILLA - SEDE PRINCIPAL	Rural	VDA LA ESTRELLA JAMUNDÍ
		ANTONIO SALAZAR - SEDE	Rural	CORREG SAN VICENTE
		SAN PEDRO CLAVER - SEDE	Rural	CORREG EL PEON
		SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR - SEDE	Rural	VEREDA LA ISLA
		JUAN XXIII - SEDE	Rural	VDA PEÑAS NEGRAS
14	I.E. SAN ANTONIO	ANTONIO NARIÑO - SEDE	Rural	VDA CASCARILLAL
		DESTELLOS DE ESPERANZA - SEDE	Rural	VDA. LA DESPENSA
		PEDRO DE AÑASCO - SEDE	Rural	VDA EL OSO
		SAN ANTONIO - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG SAN ANTONIO
15	IE LUIS CARLOS VALENCIA	COMUNITARIO LUIS CARLOS VALENCIA - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG VILLA PAZ
		SANTA ANA - SEDE	Rural	CORREG VILLA PAZ
16	IE GENERAL SANTANDER	ANGELICA MARÍA SAA - SEDE	Rural	VDA LOMA LARGA
		CACIQUE PETECUY - SEDE	Rural	VDA EL PLACER
		GENERAL SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	Rural	CORREG VILLACOLOMBIA
		DIVINO NIÑO JESÚS DE PRAGA	Rural	VDA LAS BRISAS
		DOCE DE OCTUBRE - SEDE	Rural	VDA COMUNEROS
		JUAN DE AMPUDIA	Rural	CORREG DE

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

		- SEDE		AMPUDIA
		LA GRAN COLOMBIA - SEDE	Rural	CORREG VILLACOLOMBIA
		MARIO SÁNCHEZ SOLÍS - SEDE	Rural	VDA EL DESCANSO
		NUEVA GRANADA - SEDE	Rural	VDA EL ALBA
		SANTA ROSA DE LIMA - SEDE	Rural	VDA SANTA ROSA
		VEINTE DE JULIO - SEDE	Rural	CORREG LA MESETA

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

CARGO	CANTIDAD
Operarios Aseo	41
Total	41

El equipo de trabajo será distribuido de la forma y equivalencia presentada por el supervisor delegado por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el contratante. No obstante, éste se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto, o que, con sus actuaciones, atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo en la ejecución del servicio. En todo caso, el contratista deberá conformar bajo su responsabilidad, el equipo mínimo de trabajo y garantizar la logística que le permita cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del servicio.

DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS (41)

La distribución y el número de operarios que se requieran en cada institución educativa variará dependiendo las particularidades y las necesidades específicas de cada sede educativa, además del tiempo que conlleve la realización de las actividades pactadas por los operarios, por lo cual la distribución se realizará a discreción de la secretaría de Educación Municipal.

PERFIL Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

Operarios de Aseo:

Se refiere al personal encargado de ejecutar las actividades propias a su cargo y que deberá tener el siguiente perfil: Estudios mínimos 5° de primaria, certificado mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por cualquier Secretaría de Educación. Experiencia mínima: seis (6) meses en labores de limpieza, certificada por la empresa para la cual trabajó. Así mismo, no tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, ni registrar antecedentes judiciales, ni reportar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de acuerdo con la Ley 1918 de 2018 (de este último cada uno adjuntará la autorización de consulta), los cuales serán verificados mediante los certificados expedidos por autoridades competentes en los link de las páginas web de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. Anexar hoja de vida con todos los documentos soporte, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO:

Las características técnicas para la prestación del servicio de aseo son las que se describen a continuación:

ÁREAS COMUNES	Limpieza de pasillos, guarda escobas, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas, y otras áreas comunes solicitadas por la entidad.
	Limpieza, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, entre otros.
	Limpieza de ventanas y vidrios, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas, limpieza y desmanche de paredes
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros
	Limpieza y vaciado de canecas y papeleras
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la entidad

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección, recoger y clasificar los residuos sólidos y depositarlos en el sitio destinado por la Institución Educativa para tal fin.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, y casetas de seguridad.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones de la Entidad
	Realización de brigadas de aseo.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo
OFICINAS	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo
BAÑOS	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.
APLICAR BUENAS PRÁCTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad indicados para su recolección y posterior reciclaje.
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad.

INFORMES

El contratista debe presentar Informe mensual de los servicios efectivamente prestados. El informe debe incluir al menos la siguiente información sobre este período de tiempo: (i) servicios prestados

a las sedes de las instituciones educativas; (ii) nombres y números de identificación del personal que trabajó en las instalaciones de las instituciones educativas; (iii) horas trabajadas por el personal; (iv) cualquier novedad presentada en relación con el personal, como ausentismos, incumplimiento del horario, reemplazos por vacaciones, incapacidades, o reemplazos; (v) detalles sobre inconvenientes que se presentaron durante la prestación del servicio y la soluciones ejecutadas; (vi) detalles sobre incidentes de seguridad o de salud que se presentaron durante la ejecución del servicio; (vii) quejas que se hayan presentado sobre la prestación del servicio y los compromisos de mejora; (viii) Entregar informe del listado de la dotación suministrada al equipo de trabajo; (ix) recomendaciones, observaciones y (x) soportes y evidencias (registro fotográfico, listas de chequeo, actas de visita, listas de asistencia a capacitaciones, etc.)

COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR A PAGAR DEL SERVICIO:

En todos los casos, el valor del servicio de limpieza, aseo y desinfección a pagar incluye: recurso humano, seguros, impuestos nacionales, departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

Cualquier omisión de los costos en la determinación del precio del servicio de servicio de limpieza, aseo y desinfección ofrecido, no dará lugar a modificación posterior y el contratista los deberá asumir.

4. Modalidad de selección del contratista

Para establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente contrato, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cual es la modalidad de selección que resulta más beneficiosa para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual.

Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la Licitación Pública, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.”*. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de

2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

Igualmente, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales."

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación excede los 450 SMLMV., por lo cual jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del contratista se deberá hacer mediante la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo mencionado anteriormente.

4.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019[1] modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Macro de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

Por otro lado, es importante resaltar que las transacciones de bienes y/o servicios que se negocian a través de la tienda virtual del estado colombiano en la operación secundaria como modalidad de selección abreviada, inician con la generación de la "solicitud de cotización" acto administrativo mediante el cual, la entidad compradora dentro de su autonomía administrativa deja de manifiesto las necesidades específicas que requiere contratar sobre bienes y/o servicios con características técnicas uniformes para el cumplimiento de sus fines estatales; y como resultado de dicha solicitud debe seleccionar y adjudicar de conformidad con el procedimiento dispuesto en cada instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", base normativa del plan operativo

1 „Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad". Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019

de despliegue dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Habida cuenta de lo anterior, se desarrollan a continuación los precitados criterios respecto del proceso contractual materia de análisis:

- **Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, procedió esta Secretaría a validar si la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tenía a disposición de las Entidades Estatales un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual se pudiera satisfacer la necesidad

La Secretaria de Educación acatando la obligatoriedad de atemperarse a la modalidad de contratación a que hace referencia el Decreto 310 de 2021 reglamentario del artículo 41 parágrafo 5 de la Ley 1955 de 2019 y cumplir con el cronograma de implementación dispuesto en la Circular 004 del 21 de septiembre emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual, revisó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que, en primer lugar el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III CCE-972-AMP-2019, tenía una duración hasta el 27 de diciembre de 2022, con una vigencia máxima para ejecutar las órdenes que de él se desprendieran hasta el 27 de Junio de 2023, es decir, que actualmente se encuentra cerrado y no es posible utilizar dicho mecanismo para generar una nueva orden de compra. Así mismo, se revisó el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, encontrando que a pesar de haberse realizado desde el 04 de agosto de 2022, la operación primaria para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco, a la fecha no se encuentra aún habilitada la opción para generar, eventos de cotización y órdenes de compra de este instrumento.

Así mismo, es importante indicar, que a pesar que se espera que los próximos días, las entidades públicas puedas hacer uso del Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, el equipo técnico de la Secretaría de Educación verificó que las condiciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos relacionados a la prestación del servicio, no satisfacen las necesidades de contratación institucionales, dado que:

El acuerdo marco exige determinar cuántas operarias se requieren por cada una de las instituciones educativas y la secretaría de educación establece en su requerimiento de la necesidad que la distribución y el número de operarios que se requieran en cada institución educativa variará dependiendo las particularidades y las necesidades específicas de cada sede educativa, además del tiempo que conlleve la realización de las actividades pactadas por los operarios, por lo cual la distribución se realizará a discreción de la secretaría de Educación Municipal.

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

La Secretaría de Educación Municipal, ha venido adelantando el proceso contractual de acuerdo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor cuantía, valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales; así como gastos directos e indirectos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Ahora bien, el alcance normativo del Decreto 310 de 2021, permite que la Entidad acuda a otro mecanismo de compra pública. Mecanismos que, dicho sea de paso, la misma Agencia de Contratación ha denominado residuales y excepcionales respecto de los Acuerdos Marco de Precio:

"Los demás mecanismos de compra pública (Bolsa y Subasta Inversa p. ej) perviven en el ordenamiento jurídico, pues, la expedición del Decreto 310 no ha dispuesto de forma expresa ni implícita la eliminación, modificación o derogatoria de los mismos. Por ende, lo que ha pretendido el Decreto Reglamentario -entre otros- es dotar a las entidades estatales de los mecanismos que les permitan desplegar la utilización obligatoria en el uso del A.M.P., sin por ello conllevar a la prohibición en el uso de los demás mecanismos de compra citados, los cuales, tendrán entonces el carácter de **residuales y excepcionales**. En tal contexto, visto que dichos mecanismos siguen comprendidos al interior de la Ley 1150 de 2007, estos podrán ser utilizados por las Entidades Estatales **en los residuales casos en que, de existir Acuerdo Marco vigente** en la materia que se trate, en el estudio el cual precisamente alude y exige el artículo 2 del Decreto 310 se acredite el que **i) *resulten más beneficiosos para la entidad en cuanto a los costos para el erario público y* ii)** no desmejoran las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios que se hallaren contenidas en los catálogos derivados de los A.M.P., en caso que los hubiere" (Negrilla y subrayado en el texto original) (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Concepto Jurídico Rad. Interno CCE Nº P0210810007102, 2021).

- **Análisis para comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición adquisición de la prestación del servicio de Aseo y Desinfección:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021- que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, quedando de la siguiente forma:

> "*Las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*"

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

Por lo cual, la Secretaría de Educación con el ánimo de garantizar los principios de economía, celeridad y responsabilidad de la función administrativa, observa más beneficioso contratar la prestación del servicio de aseo y desinfección a través de una Licitación Pública, pues los costos asociados al contrato por Bolsa de Productos disminuirían, teniendo en cuenta que para celebrar el negocio con la Bolsa de Productos se debe contar con una disponibilidad presupuestal adicional respecto al comisionista.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de ciento noventa y dos (192) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Educación, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio deferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

El proponente deberá anexar debidamente diligenciados los formatos incluidos en la presente convocatoria pública.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida

con la firma del proponente al pie de la corrección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones y la calidad de los documentos que componen su propuesta.

7. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación para la adquisición del servicio limpieza, aseo y desinfección para las sedes educativas oficiales del municipio de Jamundí, corresponde a la suma QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MCTE ($588.609.365), incluido AIU y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor del contrato se suscribirá por el valor total de la oferta y se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios mensuales por operario ofertado, es decir; a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor presupuestado.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 74
Fecha de Expedición: 18-01-2023
Valor: $590.000.000
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.008-121000.22.2233.37, 2.3.2.02.02.008-124101.22.2233.37

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación, conforme al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA, de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial	¿Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratació	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratació n cubierto

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

		?		n superior al umbral del Acuerdo Comercial	Contratación	por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	si	si	No	No	No
	México	si	No	No	No	No
	Perú	si	si	No	No	No
Canadá		si	No	No	No	No
Chile		si	Si	No	No	No
Corea		si	No	No	No	No
Costa Rica		si	Si	No	No	No
Estados Unidos		si	No	No	No	No
Estados AELC		si	Si	No	No	No
México		si	No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	si	**no**	**SI**	**No**	**Si**
	Guatemala	si	**Si**	**Si**	**No**	**Si**
	Honduras	si	No	No	No	No
Unión Europea		si	Si	No	No	No
Israel		si	NO	no	no	no
Reino Unido e Irlanda del Norte Comunidad Andina		si	si	NO	No	no
Comunidad Andina		si	N/A	N/A	N/A	SI

- Se aplicará el acuerdo del Triángulo del Norte con El Salvador y Guatemala toda vez que no se limita a Mipymes.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

En este proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso de selección.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales

vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11. Cronograma del proceso

Ver cronograma en la plataforma SECOP II

12. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública).

13. Mipyme

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al superar el umbral de *Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000)*[2].

14. Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las

[2] $457.297.264, vigente desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, MINCIT

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-SE-465-2023

recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Se firma en la ciudad de Jamundí a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023

OTILIA OLAYA JIMENEZ
Secretaria de Educación Municipal
Ordenador del Gasto

Proyectó: Lorena Patricia Niño Zambrano
Revisó: Sandra M. Abadía Coronado